General Artigas, 08 de octubre del 2.021.

RESOLUCIÓN N°444/2.021

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2.021 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BOBI E/ BASILISA CENTURION Y CORONEL QUINTANA DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, CON ID N°400.551.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la CONTRATACION DIRECTA N°02/2.021 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BOBI E/ BASILISA CENTURION Y CORONEL QUINTANA DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, CON ID N°400.551., y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo del informe de la evaluación de ofertas para la contratación directa y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el Art. N°28 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente:" Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Secretaría •

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Intendencia •

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la CONTRATACION DIRECTA N°02/2.021 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BOBI E/ BASILISA CENTURION Y CORONEL QUINTANA DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, CON ID N°400.551; a la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES, con número de RUC: 802332-8, del Sr. Mario Ramon Maciel con Nro. de C.I.:802.332, por un total de Gs.71.762.945 (guaraníes setenta y un millones, setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco) IVA incluido. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Sr. Julio Cesar Ferreira
Intendente Municipal